

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Julio de 1966.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Molar Jora, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Gair Gualta, Don José Fran Bou, Don Antonio Ramis Benmaras, Don Juan Fran Tomás, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Ecos Amorós, Don Juan María Fiol Ferr, Don Francisco Laquierto Maya, Don Pablo Salvem Luis, Don Bartolomé Miguel Potger, Don Jaime Riera Sureda, Don Pedro Hauras Vallespir, Don Bartolomé Anguera Sansó, el Interventor de Fondos Interinos Don Pedro Fluxá León de Garabito, y asistidos de mí, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y treinta y un minutos, abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2.

seguidamente se da lectura a la propuesta que se inserta a

continuación:

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno: Como consecuencia de una reunión tenida en el Gobierno Civil de esta Provincia, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil y al objeto de dar solución al problema producido por el intenso tráfico que dinure por el Puente de Ferrocarriles situado entre las calles Marqués de Sureda y Cuchibí Estada y toda vez que su capacidad es notoriamente insuficiente, obliga a buscar una solución temporal, de emergencia, y a este fin se reunieron en esta Alcaldía bajo mi Autoridad, el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Sr. Concejal Delegado de Civ-

se acuerda apro-
bar propuesta rela-
tiva a pasar a nivel
Puente Ferrocarriles.

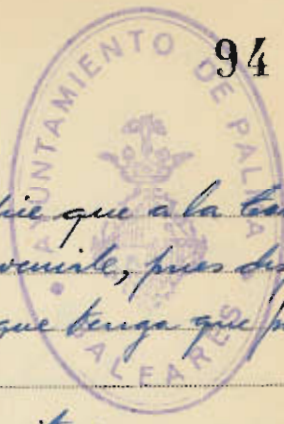
ulación, los Jues. Ingenieros Municipal y de Obras Públicas, y
 el Subinspector de la Policía Municipal, y después de estudiar
 detenidamente dicho problema se llegó a la conclusión si-
 guiente: - Que ante la imposibilidad de encontrar otra solu-
 ción rápida y al objeto de evitar un colapso total de la circula-
 ción en el próximo verano, colapso que con sólo la circula-
 ción indígena ya se producía y que en el verano se ve au-
 mentada con el gran contingente turístico; esta Alcaldía te-
 niendo en cuenta que la circulación de trenes se reduce a los
 servicios de autovías para el transporte de pasajeros, habien-
 do sido suprimido últimamente el transporte de mercancías,
 no duda un momento en la consecuencia de creación de
 un paso a nivel en la calle Balmes, comprometiéndose esta
 Alcaldía a la vigilancia durante las veinticuatro horas
 del día, por Agentes Municipales, de las barreras, que con
 toda clase de garantías se pondrían en el citado paso a ni-
 vel, se debe significar que el mismo está situado en la entra-
 da de la estación y por lo tanto la velocidad de los trenes
 es reducida ya que la vía disminuye por el ingreso de la pobla-
 ción, y que los peatones usan sin ninguna clase de
 garantías y de esta forma usan por el paso a nivel
 sin riesgo para sus personas. - Por todo lo expuesto, y te-
 niendo en cuenta la excepción contenida en el art. 8º del
 Decreto de 20 de septiembre de 1962 del Ministerio de Obras
 Públicas, el cual textualmente dice: "A propuesta conjun-
 ta de las Direcciones Generales competentes y oyendo a las
 Empresas y Entidades interesadas, el Ministro de Obras Públi-
 cas podía autorizar, en casos especiales, excepciones, a las
 normas que aquí se prescribían", esta Alcaldía eleva al
 Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su aprobación, que se rea-
 licen todas las gestiones necesarias para que sea una pon-
 ta realidad todo lo expuesto anteriormente. - Talmo a 22 de
 junio de 1966. - El Alcalde, - Maximiliano Román Tubiade."

El Sr. Alcalde manifiesta que todas las calles que con-
 fluyen de la carretera de Soler y las de Aragón, están ce-
 rradas por las líneas férreas y unidas como medio de

comunicación por el único puente de ferrocarriles, que reúne las más mínimas condiciones, siendo necesaria una solución urgente al problema. Se está gestionando la desaparición de las Estaciones de Ferrocarriles de su actual emplazamiento, gestiones que van por buen camino, pero por mucha rapidez que se imprima se tardará de dos a tres años. En el momento actual es imposible canalizar el tráfico a través del puente, para lo cual se han hecho varios estudios sobre ampliación del puente actual, hacer otro puente en la calle Balnear, entre otros impedimentos. Se temía que derivar en el momento de traslado de las Estaciones de Ferrocarriles. La mejor solución es la de hacer gestiones con la Dirección General del Ministerio de Obras Públicas para que, mediante paso a nivel, se pueda cruzar las vías; esto entrañaría un peligro que se subsanaría con un doble servicio de seguridad mediante semáforos automáticos y comprometiéndose el Ayuntamiento a mantener una vigilancia permanente de guarda barreras por la Policía Municipal. Hoy en día no cruzan la vía los vehículos pero sí los peatones. Esta solución es más factible dado que ha desaparecido el tráfico ferroviario de transporte de mercancías. Se interesa autorizar a la Alcaldía para gestionar, en Madrid, esta petición. Se ha convalidado en el Ayuntamiento al Jefe de Servicios de Transportes, Jefe Regional de Tráfico de la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, de la Jefatura de Obras Públicas para que, de común acuerdo, elevar la petición a Madrid.

El Sr. Miguel pregunta si se ha tenido en cuenta la Compañía de Ferrocarriles de Sóller, con su circulación por medio de la calle; es decir, si va a retranquearse ésta.

El Sr. Alcalde dice que la solución es larga pues se hará en dos o tres años y los estudios que se hace son a base de Estación única, entonces desaparecerán las vías. La cuestión planteada, hoy, no afecta a los Ferrocarriles de Sóller, ha de buscarse solución inmediata al problema del puente de los Ferrocarriles de Mallorca.



El Sr. Alcalde continúa dando detalles y dice que a la Compañía de Ferrocarriles de Jaller ha de convenirle, pues dispondrá de unos solares con valor tremendo, aunque tenga que pagar un canon para utilizar otra estación.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

3.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aproba continuación:

una propuesta es: "Con motivo del 2.º Curso de Formación de Policias Municipales, han realizado una destacada labor el Sargento a diversos to Don Sebastián Quintana Oliva y los Cabos Don Miguel Salord, Don Bartolomé Canals y Don Ramón Rivas, por lo que se han hecho acreedores, a que caute en un expediente respectivo la felicitación personal de esta Alcaldía, y además conforme con la proposición del Comente de Alcalde Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, a un premio en metálico para que sirva de estímulo a sus compañeros. = Por lo que esta Alcaldía se propone al Excmo. Ayuntamiento, acuerde gratificar con mil quinientas pesetas al Sargento Sr. Quintana, y mil pesetas a cada uno de los Srs. Cabos; condicionado a la autorización de la Dirección General de Administración Local, a cuyo centro directivo deberá remitirse el citado acuerdo por aplicación de lo dispuesto en el art.º 2.º párrafo 3.º de la Ley 108/63. = El Excmo. Ayuntamiento no obstante resolverá. = Talena 27 de junio de 1966. = El Alcalde, - Máximo Almar. - Publicado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.

Esto continúa se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aproba continuación:

bar Moisés sobre ex: "Moisés de la Alcaldía. = Autorizado por la Dirección General de Administración Local en escrito n.º 6700 de fecha 30 de marzo ppdo. la concesión de gratificaciones a los funcionarios de esta Corporación, al amparo de lo dispuesto en el párrafo 3 del art.º 2.º de la Ley 108/63, en virtud de propuestas aprobadas por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesiones de 29 de Diciembre de 1965 y 28 de enero de 1966 y ha-

biendo sufrido variaciones en las situaciones de dicho personal por nuevos ingresos, reintegros, ascensos, y jubilaciones. Esta Alcaldía se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, a fin de hacer extensivo el beneficio de las gratificaciones que por mayor rendimiento, responsabilidad y carestía de vida fueron concedidas a todos los funcionarios de plantilla de esta Corporación en activo servicio el 1.º de enero de 1966, a los funcionarios que desde dicha fecha han ingresado, reintegrado o sufrido variaciones por ascensos y venimientos de quinquenios, según relación y cuantía que se indicará, con arreglo al art.º 2, párrafo 3, de la Ley 108/63, y en el caso de que por la superioridad se concediera el incremento por ciento de indemnización de residencia sobre los sueldos consolidados, esta gratificación sería absorbida y serviría al propio tiempo de abono para pago de atrasos en su caso y que se solicita oportuna autorización a la Dirección General de Administración Local: = Altas: Celador. - Don Antonio Salva Hervas, 1.512'00 Ptas. por dos quinquenios a partir del 1-1-66, anual. = Policía Municipal. - Don Cosme Mayol Baura, 9.000'00 Ptas. anuales a partir del 1-5-66. = Aux. Adm. - Don Juan Juliá Cabret, 12.235'00 Ptas. anuales a partir del 26-5-66. = Chof. Alc. - Don Juan Mulet Fayot, 13.296'00 Ptas. anuales a partir de 1-5-66. = Aux. Adm. - Don Antonio Jesús Mena, 8.550'00 Ptas. anuales a partir del 1-5-66. = Forero. - Don Rafael Tomas Gelabert, 7.000'00 Ptas. anuales a partir del 1-6-66. = Variaciones. - Incrementos. - Gar. Bomb. - Don Fed. Nicó Carrió, 1.075'00 Ptas. anuales a partir del 13-4-66. = Cabo Bom. - Don Luis Fierres Jelles, 575'00 Ptas. anuales a partir del 10-5-66. = Cabo Bom. - Don José Amorós Jorda, 588'00 Ptas. anuales a partir del 10-5-66. = Chof. Alc. - Don Euladio Gil Mayordano, 500'00 Ptas. anuales a partir de 14-4-66. = Conserje. - Don Constantino Davis Lirana, 5.427'00 Ptas. anuales a partir de 10-6-66. = Cabo Pol. M. - Bme. Tomas Abraham, 2.375'00 Ptas. anuales a partir del 1-4-66. = Bajas en la percepción. - Subof. P. M. - Don Pascual Caspe Fons, jubilado en 1-7-66. = Policía M. - Don Angel Za-



Magora Rodriguez, jubilado en 1-7-66. = Policia Mun. Don Gabriel
 Morey Ferrillo, ceso voluntario en 12-4-66. = Policia Mun. Don Felipe
 Poca Juan, excedencia en 1-4-66. = Policia Mun. Don Jose Carrus
 Pastor, excedencia en 1-6-66. = Policia Mun. Don Bnec Capo
 Socias, excedencia en 1-6-66. = Policia Mun. Don Antonio Soler
 Ribot, excedencia en 1-6-66. = Bombard. - Don Juan Buzguera
 Orell, excedencia en 1-4-66. = Altas. - Inscr. Art. - Don Miguel Ba-
laquer Garcia, 14.359'00 Ptas. anuales a partir del 1-2-66. = V. E.
no obstante resolvera. = Palma de Mallorca a 4 de julio de
1.966. = El Alcalde, - Maximino Alomar. - Rubricado."

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se transcribe a con-

5.
 Se acuerda designar
 Comisión Calificadora para res-
 olución concursos con-
 vocados para cubrir
 plaza Director Ban-
 da de Música de
 este Ayuntamiento.

Seguidamente se da lectura a la propuesta que se transcribe a con-

tinuación:
 "Acuerde: = Constituir la Comisión Calificadora prevista
 en el art. 230-1 del Reglamento de Funcionarios de Ad-
 ministración Local vigente, para estimar los méritos ar-
 tísticos y profesionales de los concursantes a la plaza de
 Director Banda de Música de esta Corporación, y la
 idoneidad de los mismos en la siguiente forma: = Presi-
 dente: Hno. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien de-
 legue. = Vocal. = Teniente de Alcalde Delegado de Gobierno
 y Policía. = Vocal. = Un representante de la Dirección General
 de Administración Local. = Vocal. = Don Gerardo Feixas
 Busquier. = Director de Música. = Secretario, el de la Cor-
 poración. = V. E. no obstante resolvera. = Palma de Mallor-
 ca, 4 de julio de 1966. = El Alcalde, Maximino Alomar.
 Rubricado."

El Sr. Alcalde explica el alcance de la propuesta y finali-
 za diciendo: la Comisión Calificadora estará presidida
 por el Alcalde, o Teniente en quien delegue, por un repre-
 sentante de la D. G. de Admón. Local; como técnicos el Di-
 rector de la Sinfónica, el Presidente de la C. de Gobier-
 no y Policía y el Secretario de la Corporación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Seguidamente se da cuenta del dictamen inserto en el Orden
 del Día con el número 6, en cuya parte dispositiva se lee

6.
 Se acuerda aprobar

propuesta relativa siguiente:
a emancipación. "1.º - La emancipación de la Feria Oficial de Muestras, Arte-
Feria O. de Muestras, cerámica y Turismo, desligándola de la gestión Municipal a
de Artesanía y Tu- la que actualmente viene sujeta, otorgándole vida propia-
nismo, que deberá al registrarse por un consorcio u otra forma mercantil que de-
sea regida por con- berá estar integrada por el Ayuntamiento, la Excmo. Diputación
nicio, Patronato u Provincial, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación
otra forma mercan- y los propios expositores y una entidad bancaria. - Organismos
tib. todos ellos vinculados de algún modo al comercio, industria
y artesanía balear. = 2.º - Dicha organización, deberá ser presi-
dida por el Excmo. Sr. Alcalde, el que designará, si lo cree ope-
tuno, un Director, cargo que recaerá en un miembro signi-
ficado en el comercio, industria o artesanía balear. = 3.º - No
finir la obligada colaboración municipal que, salvo
mejor criterio de este Consistorio podría ser: = El Ayunta-
miento facilitaría el uso de los terrenos apropiados a la
Organización Ferial que se propugna para destinarlos ne-
cesariamente a manifestaciones feriales, generales, parcia-
les o monográficas; el uso quedaría condicionado a su
conservación y mantenimiento, autorizándose la lógica
adaptación de los citados, para mejor acondicionamien-
to de la Feria de Muestras y sus derivados, mientras sea
conservada la condición de zona pública, en las épocas
que no se montaren o estuvieren instaladas las Ferias-
que tratamos. = En el supuesto de que por cualquier circuns-
tancia se disolviera o desapareciera dicho Organismo, pa-
sarian a jurisdicción municipal todas las instalaciones
en aquel momento existentes, en dicho recinto. = 4.º - Con el
fin de asegurarse la efectividad del acuerdo que se pro-
pugna y sus propios fines, impedir la firmeza de este a-
uerdo, a la presentación del proyecto de Reglamento de
la entidad Ferial, en el plazo máximo de 3 meses. = 5.º - Has-
ta tanto no se conozca la composición de la Junta Recto-
ra de la repetida nueva entidad Ferial, sea designado ac-
cidentalmente como Presidente-Delegado de la misma don
Juan Fran Ferrás, quien deberá cuidar del trámite inicial-

que se impone para la consecución práctica de la solución que se propugna. = No obstante el Ayuntamiento tiene decidida. =
 Palma, 9 de Julio de 1968. = El Alcalde, = Máximo Almaraz
 Rubricado."

El Sr. Alcalde dice que está en el ánimo de todos, por haberse publicado en la Prensa y haberse tenido conversaciones particulares, que la Feria de Muestras, que nació el año 1962, en forma un poco provisional, ha ido arraigando, y hoy en día, una de las realizaciones municipales indispensables. Por haber sido un éxito en su desarrollo, desde cuando en esta la felicitación para el Sr. Presidente de la Comisión ejecutiva y a toda esta Comisión, por los magníficos esfuerzos realizados. Se ha de estudiar la forma de darle vida, y por ello se le ha de emancipar de la tutela municipal y, así, tendrá mayor libertad si está regida a través de unos Estatutos y se propone la constitución de un Patronato, presidido por el Sr. Alcalde, o persona en quien delegue, y del que formarían parte la Cámara Oficial de Industria y Navegación, Diputación Provincial, ya que es de Baleares, y luego, por los ministros exportadores. Mientras se constituye este Patronato, para lo que se da un plazo de tres meses, con un consiguiente aprobación de Estatutos y Reglamentos, propone que al frente de ella siga el que hasta ahora ha sido Director Ejecutivo, el Sr. Juan Fornas, es decir, que continúe en el mando hasta el período en que se constituya el Patronato.

El Sr. Juan agradece la felicitación en nombre de la Comisión y desea que en el dictamen figure bajo la forma de Patronato Consorcio, u otra forma mercantil. Se acuerda aprobar las propuestas transcritas con la adición formulada por el Sr. Juan Fornas.

7. Seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
 Se acuerda aprobar la liquidación Mutua. = Acuerdo. = Aceptar la liquidación practicada por la Comisión de Admisión Local relativa al período comprendido entre el 1º de julio

Local, y about di-
ferencias a la mis-
ma.

de 1962 a 30 de junio de 1965, abonándose a dicha Mutua-
lidad la cantidad de 2.000.000' de ptas. (Dos Millones de
Pesetas), y quedando pendiente de liquidación comple-
mentaria a practicar por la Mutualidad Nacional, la can-
tidad restante de 527.101'66 ptas. a quien se elevará comu-
nicación relativa a las fechas reales de baja de un determi-
nado número de pensionistas de esta Corporación, cuyos da-
tos se interesan a efectos liquidatorios. = V. B. no obstante resolve-
rá: Talma, 5 de julio de 1966. - El Fomento de Alcalde, Pre-
sidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones, -
Guillermo Jurceda. - Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

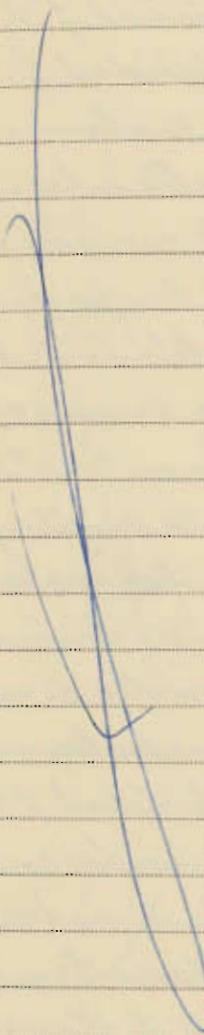
8.

Este requisito se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-
tinuación:

Se acuerda aprobar
propuesta sobre con-
cierto con "Gas y Elec-
tricidad, S. A."

"Acuerdo. = Arregladamente al número 3º, Norma 4), artº
736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24
de junio de 1955, el Excmo. Ayuntamiento de Talma, acuer-
da las condiciones en que podría establecerse el concierto entre
la Excmo. Corporación Municipal y la Empresa Gas y Electri-
cidad, S. A. para la exacción de los Derechos y Tasas que más
abajo se señalan, en la forma siguiente: = Primera. - En vir-
tad de este concierto, Gas y Electricidad, S. A. se obliga a in-
gresar en las Arcas Municipales la cifra convenida en los
plazos que se señalan. = Segunda. - Gas y Electricidad, S. A.,
como titular de este concierto, responde ante el Excmo. Ayun-
tamiento de la observancia de las Ordenanzas Municipa-
les de Exacciones, y, en este aspecto, queda sujeta a la fis-
calización directa del Sr. Interventor de Fondos Municipa-
les, del Administrador de Rentas y Exacciones y del Per-
sonal del Servicio de Inspección. = Tercera. - La cifra total de
concierto se fija en Tres Millones de Pesetas (3.000.000') Anua-
les, cuya cifra total no podrá sufrir disminución alguna
en concepto de premio de cobranza, partidas fallidas ni por
cualquier otro concepto. = La expresada cifra total, se aplica-
rá al pago de las exacciones concertadas en la forma siguiente:
= Por los Derechos y Tasas sobre Licencias para Construcción

nes y Obras que no sean de mayor responsabilidad, Escrita y siete mil quinientas pesetas anuales (37.500'-.). = Por los Derechos y Escasas sobre Recogida de Basuras, Cuatro mil quinientas pesetas anuales (4.500'-.). = Por los Derechos y Escasas sobre Instalaciones y Ocupación del Subuelo de la Vía Pública o terrenos del camino, Docientas noventa y cinco mil pesetas anuales (295.000'-.). = Por los Derechos y Escasas sobre Apertura de calzadas o rampas y remociones del pavimento o aceras de la vía pública o en terrenos del camino, Escientas cuarenta mil pesetas anuales (340.000'-.). = 4. por los Derechos y Escasas sobre postes, palanquillas, cajas de amarras, de distribución o de registros; lámparas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establecerían sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, Dos millones trescientas veinte y tres mil pesetas anuales (2.323.000'-.). = Cuarta. - La vigencia de este concierto que se fija en Tres Años, se estima impero a contar desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco y finalizará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, reservándose, el Excmo. Ayuntamiento, la facultad de renovar dicho plazo de vigencia. = Gas y Electricidad, S. A., podrá rescindir el concierto anunciando su voluntad por escrito con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio. = Quinta. - Gas y Electricidad, S. A. es directamente responsable del importe de la cifra concertada y deberá afianzar su pago en cantidad no menor a la dorava parte de la cuota anual, no pudiendo entrar en vigor el concierto sin este requisito. = Sexta. - La cifra concertada se ingresará en la Caja Municipal por doravas partes mensuales, dando lugar a la liquidación de intereses por demora si dicho ingreso no se lleva a efecto dentro de los quince primeros días siguientes al vencimiento del plazo mensual. = Si el ingreso no se efectuara en el plazo señalado, el Ayuntamiento hará mpa la fianza prestada y proseguirá la cobranza por el sistema de administración directa, entendiéndose rescindido el concierto. = Séptima. - Se estipulan como causas de rescisión del concierto: = a). - Cuando una de las partes



(Excmo. Ayuntamiento - Gas y Electricidad, S.A.) anuncie su voluntad, por escrito, con un trimestre de antelación al final de cada ejercicio. = b). - Si los ingresos mensuales no se efectuaron en el plazo señalado y el Ayuntamiento hubiere de hacer suya la fianza prestada por Gas y Electricidad, S.A. = c). - Por incumplimiento de parte de Gas y Electricidad, S.A. de cualquiera de las presentes condiciones o de cualquier disposición de tipo legal o reglamentario aplicable a las exacciones concertadas. = Octava. - Serán causas de revisión de la tarifa concertada: a). - Cuando por una de las partes, se interese dicha revisión con un trimestre de antelación. = b). - En cualquiera de los supuestos que señala la Norma e) art.º 736 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. = Novena. - El concierto será prorrogable de año en año por la tácita si no se avisa ni revisión o rescisión por cualquiera de las partes con un trimestre de antelación. = Décima. - La Administración Municipal se reserva el derecho de establecer las inspecciones que juzgue oportunas sobre las instalaciones y locales de la Empresa Gas y Electricidad, S.A., así como el de reclamar de dicha Empresa cuantos antecedentes estime convenientes en los plazos que, en cada caso concreto, ordene. = A tales efectos, y arregladamente a lo dispuesto en la Ley y en el vigente Reglamento de Haciendas Locales, el personal del Servicio de Rentas y Exacciones del Excmo. Ayuntamiento, previa identificación de su personalidad, podrá ejercitar las funciones que le son propias. = Décimo-primera. - Toda denuncia o resistencia por parte de Gas y Electricidad, S.A. en el cumplimiento de lo prevenido en la condición precedente, será sancionada por la Alcaldía dentro de los límites establecidos por la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos. = Décimo-segunda. - En todo lo no previsto en las precedentes condiciones, se estará a lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de Diciembre de 1954, Ordenanzas Municipales de Exacciones, y cuantas disposiciones legales y reglamentarias resulten.



ten de aplicación. = Este es el parecer de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones; V. E. no obstante, resolverá. = Excmo. Ayuntamiento de Mallorca, a veinte y nueve de abril de mil novecientos sesenta y seis. = El Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Guillermo Sureda - Publicado. =
 El Sr. Sureda explica que el concierto pasado establecido con Gas y Electricidad alcanzaba la cifra de 2.500.000' pesetas, y después de conversaciones con el personal técnico de la Compañía se llegó a la cifra de 3.000.000' de pesetas para el concierto de 1966 y 1967, representando un aumento de 500.000' pesetas sobre el anterior.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

9. Seguidamente se acuerda aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio de este Excmo. Ayuntamiento, con carácter definitivo, de conformidad con lo que dispone el artículo 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 2.ª de la Instrucción de Contabilidad, dándose el "quorum" de los dos tercios, exigido por el citado art.º 791 del cuerpo legal citado.

10. Acto seguido se da cuenta del informe que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la propuesta ratificada por el Interventor interino que surge, en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, tiene el honor de informarse por el Sr. Interventor interino de esta Excmo. Corporación, previa a la adopción del acuerdo precedente que, en relación a los Proyectos de las obras de "Instalación de tubería para conducción de agua potable y aguas negras en tramo de carretera de Indratx y enlace con Fares Maritimo "Guerrero Gabriel Roca" y "Ampliación de las instalaciones en la central de Agua del Font de 'Lluc' aprobados por la Corporación en 15 diciembre de 1964 y 14 de diciembre de 1965, esta Intervención no tiene nada que oponer en cuanto a su aspecto económico, y a la Corporación que debe ratificar los acuerdos antes mencionados después de oído el presente informe, para que sean reglamentarios. = Palma de Mallorca, a 8 julio 1965. = Pedro-

Fluxa.- Publicado."

A continuación se da lectura a las propuestas que se insertan igualmente:

"Acuerde.- Que conocido el informe del Sr. Interventor de Fondos de esta Corporación, que señala la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, por el que manifiesta no tener nada que objetar, en cuanto a su aspecto económico, a los proyectos técnicos de las obras de "Instalación de tubería para conducción de agua potable y aguas negras en tramo de la carretera de Andraitx y enlace con el Faro Marítimo "Ingeniero Gabriel Roca" y "Ampliación de las instalaciones en la central de Agua del Font d'Inca", aprobados en principio por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de 15 de diciembre de 1964 y 14 de diciembre de 1965, sean ratificados dichos acuerdos.- No obstante, V. E., como siempre, con mi superior criterio, acordará lo que estime más eficiente.- Palma de Mallorca, a 3 julio 1966.- El Comisario de Alcaldía, Presidente de la Comisión de Hacienda, Rentas y Exacciones.- Guillermo Jureda.- Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

11.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta.

Se acuerda aproba a continuación:

Proyecto habilita- "Acuerde.- Aprobar el proyecto confeccionado por los Servi-
ción crédito para cios técnicos de Arquitectura y suscrito por el Arquitecto Municipal Sr. Don Joaquín Lequerdo y prolar Don Jaime Vidal,
ampliación Escuela cipal de San Ferrnol, relativo a la ampliación de la Escuela de "San Ferrnol" me-
de San Ferrnol. diante la construcción de tres nuevas aulas de clase.- El im-
porte total del proyecto asciende a la cantidad de 506.553'37
ptas. desglosadas en: 489.328'23 ptas. por ejecución material
y beneficio industrial; 10.132'44 ptas. por honorarios de Arquitecto;
3.039'73 ptas. por honorarios de Aparajador; y 4.052'97
ptas. por gastos de locomoción.- Elevar a la Dirección General
de Enseñanza Primaria, Sección de Construcciones Escolares,
el presente proyecto en orden a obtener la subvención correspondiente.- Que el encargo de las obras conforme al pro-



esto presentado, se efectúe a través de concierto directo, una vez habilitada la cantidad precisa, dado que en el expediente numerado al efecto ha quedado debidamente justificada la urgencia de las obras a realizar, de acuerdo con lo prescripto en el art.º 311, 2.º de la vigente Ley de Régimen Local. - Que el presente acuerdo pase a la Comisión de Hacienda para que se habiliten las cantidades necesarias al efecto. - No obstante el Excmo. Ayuntamiento Florid. rendereá lo que estime más acertado. - Palma 30 junio de 1966. - El Presidente, - Antonio Ramis. - Subscrito.

Igualmente se da cuenta de un informe emitido por la Secretaría General, que dice así, en su parte dispositiva: - "Que visto el razonamiento expuesto por el Arquitecto Municipal Don Joaquín Lequierdo en su informe para la declaración de urgencia de las obras de construcción de tres nuevas aulas de clase en la Escuela de "San Ferris" de esta ciudad, a juicio de esta Secretaría ha quedado debidamente justificada la urgencia, dadas las circunstancias extraordinarias que acompaña, debiendo la misma ser acordada en sesión Plenaria del Ayuntamiento con el quorum exigido en el art.º 311 párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local vigente. - Palma de Mallorca - 10 junio de 1966. "

El Sr. Ramis manifiesta que es fácil la defensa de este dictamen dadas las necesidades pedagógicas en la Barriada de San Ferris; abarca tres acciones, dedicadas dos a niños y una a niñas, lo que representa un aumento de capacidad de 120 puestos. Se pide una mayor urgencia en la tramitación de las gestiones y realización de la obra y que se faculte al Sr. Alcalde.

El Sr. Jureda dice que la propuesta es para a la Comisión de Hacienda para habilitación de crédito. No cree haya inconveniente en habilitar en un día, pero desea hacer resaltar que por imposibilidad legal, la C. de Hacienda no puede habilitar cantidad alguna en el Presupuesto para estas Escuelas. Con pronto desaparecerían es-

Las dificultades se hará lo posible para habilitar.

El Sr. Alcalde pregunta cual va a ser la aportación del Estado en esta obra y el Sr. Ferris contesta diciendo que el 75 por ciento.

Se da el "quorum" del art.º 311-2 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

12.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda declara- continuación:

ración de interés social la construcción del colegio de Enseñanza Prima y Media, en terrenos de San Fung. de la No.

"Acuerda. = Que la construcción de un colegio dedicado a la Enseñanza Primaria, Bachillerato Elemental, Superación y Administrativo, por la Congregación Religiosa de "La Purísima de María Inmaculada", en terrenos lindantes con el camino de "San Fung" a "Genova" según proyecto presentado por el Arquitecto Don Bartolomé Vaquer Tolom, da satisfacción a una necesidad real no solo de carácter general sino también en la zona donde se pretende ubicar. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento de San Fung. resolverá lo que estime mas acertado. = Falsa 2 julio de 1956. = El Presidente, - Antonio Ferris. - Rubricado."

El Sr. Ferris aclara que se trata de la declaración de interés social de un proyecto muy ambicioso y conveniente para la población.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

13.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a

Se acuerda aprobar continuación:

Proyecto complementario construcción de la Escuela prefabricada en San Fung. y rehabilitación crédito.

"Acuerda. = Aprobar el proyecto complementario de cimentación, evacuación de aguas residuales e instalación de la Escuela prefabricada de "San Fung" (Melinar), construido por los Arquitectos Municipal y Escuelas, Sr. Don Joaquín Izquierdo y Don Cosme Vidal respectivamente."

El importe total del proyecto asciende a la cantidad de 1.29.577'15 ptas. desglosadas en: 1.24.172'22 ptas. por ejecución material y beneficio industrial; 1.620'96 ptas. por honorarios de Arquitecto; 1.008'57 ptas. por honorarios de Aparejador; y 1.034'40 ptas. por gastos de tramitación. = Caso de...

merecer la aprobación esta propuesta, que pase a la Comisión de Hacienda para que se habilitem las cantidades precisas al efecto. = No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente. Talma 2 Julio de 1966. = El Presidente, - Antonio Lami. - Rubricado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta

14.

Se acuerda autorizar a continuación:

para representar "Excmo. Sr. = Por el Ministerio de Obras Públicas, con fecha de Madrid, 18 de mayo del corriente año, ha sido adjudicado definitivamente de Talma, tierramente a ese Excmo. Ayuntamiento, el Concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Saneamiento público sobre Puerto de la Playa Caín Pastilla - Arenal (P. de Arenas), por la cantidad de 28.098.311'30 ptas. = Como quiera que se ha de proceder a la firma de la correspondiente escritura pública, a suscribir en Madrid, es necesario que por ese Excmo. Ayuntamiento se acuerde autorizar a la persona que, en representación del mismo, concurre a la capital para la firma del referido contrato. = Por todo lo expuesto, esta Teniente de Alcaldía tiene el honor de elevar a ese Excmo. Ayuntamiento el presente escrito y proponerle acuerde autorizar a Don Antonio Adrover Thompart, representante oficial de este Ayuntamiento en Madrid, en virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de mayo del corriente año, para representar al Excmo. Ayuntamiento de Talma en la firma de la escritura pública del referido contrato. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante lo que, como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Talma de Mallorca, 24 de junio de 1966. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, Juan Franc. - Rubricado."

El Excmo. Sr. Alcalde manifiesta que se trata de una autorización de firma al representante en Madrid, trámite preceptivo que debe ser legitimado por Notario

15.

Esto continuó a documenta del dictamen que se inserta.

se acuerda apror a continuación:

Proyecto Alcantari: "Excmo. Sr.: Son notorias las deficiencias en el saneamiento sanitario en los correspondientes a las barriadas de La Soledad y el Molinar de la Zona de San Agustín, así como también los correspondientes a la Zona de San Agustín, todo ello debido a la carencia total de redes de alcantarillado sanitario y los pertinentes vertidos al mar. = Consecuentemente, procede redactar con la rapidez que el caso requiere los oportunos proyectos para solucionar tan grave problema en tan amplias zonas y solicitar del Ministerio de Obras Públicas los auxilios previstos en el Decreto de 1º de febrero de 1952, habida cuenta que ambos proyectos a redactar, se hallan incluidos en el programa de previsiones del Ministerio de Obras Públicas. = Por todo lo expuesto, el Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, se permite proponer a V. E. acuerde que, con la rapidez que el caso requiere, se redacten por los Servicios Técnicos del Servicio Municipalizado de Aguas y Alcantarillado los oportunos proyectos y a los fines expresados. = Este es el parecer del Excmo. Sr. Alcalde que suscribe, no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 23 de junio de 1966. = S. M. B. = 20. El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Fran. - Subscrito."

El Sr. Fran manifiesta que está terminada en gran parte el saneamiento del litoral marítimo del término de Palma, faltando completar el cierre en la Zona de San Agustín, constituyendo una necesidad el saneamiento del Molinar donde vierten sus aguas al mar o en pozos negros. Con este programa quedará solucionado el saneamiento de la Bahía de Palma, y también se extiende a la barriada de La Soledad, habiéndose agravado el problema con las últimas urbanizaciones, con aglomeración de casas no numerosas.

El Sr. Fran Bou pregunta si se van a aplicar contribuciones especiales.

Contesta el Sr. Fran Bomaís diciendo que el 50 por ciento de la

obra la satisfara' Obras Publicas y se redimirá con contribuciones especiales la parte municipal.

El Sr. Alcalde resalta la trascendencia de la obra y explica que hace muy pocos años sólo estaba dotado de alcantarillado el caso antiguo de la ciudad y el resto se valia de pozos negros, o se vertia directamente al mar. Durante estos dos últimos años, se ha dotado de este servicio desde el Puget hasta Forto-Li, y luego desde Forto-Li a todo el Faro Marítimo, así como la Playa de El Arsenal. Quedaba San Agustín y faltaba el Molinar y parte del boll de in Pelara. Esta zona queda para otros años. Desea hacer constar la gran ayuda recibida por parte de Obras Publicas para llevar a la práctica estas realizaciones, deseando conste en acta.

Finaliza diciendo que tambien abarca la barriada de La Soledad; no contaba con servicio tan necesario.

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta

16.
 Se acuerda apr. a continuación:
 por Proyecto red "Excmo. Sr. = La Barriada denominada de San Forte. agua potable a esa causa, en la actualidad, serian deficiencias en el suministro de agua a presión que son soportadas diariamente por los vecinos de aquella zona, deficiencias éstas que se dejan sentir más intensamente durante el estiaje. Las causas de estas deficiencias son las de haberse dotado dicha zona, del abastecimiento de agua por etapas, y a medida que era solicitada por los propios vecinos interesados, dando lugar a hallarse incompleta dicha red y, siendo preciso para mejorarla unir su a serie de anillos incompletos y reforzar la alimentación de los mismos, para lograr una mejora en el suministro de agua, reduciendo en todo lo posible las molestias a que hemos hecho referencia, es por lo que los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, han redactado el adjunto proyecto que queda

insuficientemente explicado en la Memoria del mismo y cuyos presupuestos se eleva a la cantidad de 118.882'80 pts. las cuales, de nuevo en su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida 306, del Artº 1º, del Capº VI del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. Ex puesto cuanto antecede, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de elevar a V. E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle la aprobación del mismo, y su inmediata ejecución por S.M.A.Y.A. dado el carácter urgente de dicha obra, no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 20 de junio de 1966. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Juan Fran. - Publicado."

Por el Sr. Juan Fran se dan explicaciones sobre el particular.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

17.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:

Se acuerda adquisición y pago carrocería para drasis - JEEP, de S.M.A.Y.A.

Excmo. Sr. = El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de los corrientes, habida cuenta la exposición de motivos que en la misma se hacían, aprobó una propuesta de este Servicio Municipalizado, consistente en la adquisición de un drasis con motor Perkins 1700, tracción doble reductora de un JEEP Willys Triaxa, modelo Duplex, para su adaptación a los servicios de transporte de personal y materiales afectos al servicio de ambulancias. = Adquirido por este Servicio el referido drasis, se impone la necesidad de dotar al mismo, de la correspondiente carrocería idónea a las necesidades del propio servicio, equipada con toldo de lona, porta-equipajes y capar para transportar personal y materiales. = El modelo más adecuado para el drasis en cuestión es el Duplex que reúne todas las condiciones expuestas y su precio se eleva a la cantidad de 116.000' - pts. las cuales, de nuevo en su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida nº 304, artº 1º, Capº VI del vigente Presupuesto Municipal de



Gastos. - No obstante todo lo expuesto, etc., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca, 2 de mayo de 1966. - S. M. A. Y. A. El Presidente de Alcalde, Ferrn- dente del Consejo de Administración, - Juan Frau. - Rubricado."

Se acuerda aprobar el dictamen transmitido.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se inscri-

18.

Se acuerda apru- tan a continuación:

ba propuesta nº. "Acuerda. - Tercero. - Aprobar el Proyecto de delimitación de delimitación del perímetro que corresponde al sector de la zona de El perímetro sector de Arrenal y baín Fastilla que se describe en la Memoria - na Arrenal y baín presentada por Equipo que debe redactar el Plan Par- Fastilla, con sus- cial de Ordenación de Playa de Palma y Zona de in- fluencia, cuya Zona se insertará en el anuncio que se publique en el B. O. de esta Provincia. - Segundo. - Sus- pender por un año el otorgamiento de licencias de edificación y de parcelación en el sector comprendido en la delimitación de aquel perímetro, de conformidad a lo previsto en el art.º 22-1) de la vigente Ley so- bre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y a los fines de la redacción del Plan Parcial de Ordenación de la Playa de Palma y Zona de influ- cia. - Tercero. - Publicar el presente acuerdo en el B. O. de esta Provincia, según previene el anteriormente citado artículo. - Este es el parecer de la Comisión de Urbanismo. - Etc. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca a 4 de Julio de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé Fons. - Rubricado."

El Sr. Fons manifiesta que se encargó al Arquitecto Sr. Labrés, el Plan de Ordenación de la Playa de Palma y no se tenía los medios propios para desarrollarla, por lo que se ha tenido que esperar a que el Ayuntamiento hiciera el plan fotogramétrico que obra en nues- tros poder y puede ser usado para el desarrollo del plan de ordenación y se solicita se suspendan las obras en - aquel perímetro por lo que el acuerdo alcanza, en síntesis,

a los tres puntos siguientes: aprobación del perímetro de influencia; suspensión, por un año, de licencias mientras se estudia el plan y que se publique en el B. O. la Memoria donde queda reflejada la extensión no recogida en el dictamen.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

19.

Se acuerda aprobar propuesta relativa a recepción de viales y espacios libres procedentes ordenación mausana, San Gotlen.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Se acuerda. = 1.º.- San méritos de los informes técnicos correspondientes, aprobar la recepción de viales, espacios libres y servicios urbanísticos de la Ordenación de Mausana "San Gotlen" aprobada según planos, en forma definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo en 5 de octubre de 1962. = 2.º.- Dar cuenta de la presente aprobación a la parte promotora, requiriéndola para que según lo informado por el Sr. Ingeniero Municipal debiera proceder a sus expensas a la instalación del correspondiente contador a nombre del Ayuntamiento en cuanto se refiere al alumbrado público, entendiéndose que una vez cumplimentado debe ser puesto en conocimiento del Municipio, previa comprobación por los Servicios de Ingeniería. = 3.º.- Enterar de la recepción de viales y demás en la Urbanización de que se trata, a los Servicios de Arquitectura, Ingeniería Municipales y Negociados de Vías y Obras, Obras Particulares y Estadística a los consiguientes efectos. = Este es el parecer de la Comisión informante, y. b. no obstante resolverá. = Talavera de Mallorca en 4 de Julio de 1966. = El Presidente, - Bartolomé Cors. - Publicado."

Por el Sr. Fouz se explica el alcance de la propuesta.

20.

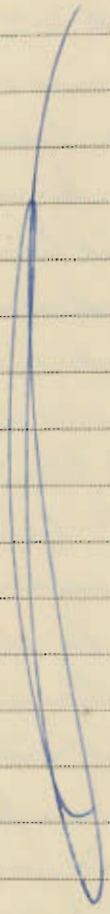
Se acuerda aprobar propuesta favorable a petición de A.S.I.M.A sobre prórroga plan de Ferrigoni Industrial San Castello

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Se acuerda. = FAVORABLE. - Conceder anexo a la Asociación Provincial de Industriales de Mallorca promotora del Plan Parcial de Ferrigoni Industrial San Castello aprobado por la Comisión"

para obtener beneficios fiscales

idad en 17 Enero 1966, y en Urbanización las circunstancias previstas en el art.º 189-1) de la Ley de 12 de mayo 1956 para optar a los beneficios de reducción del 80% en la Contribución Territorial Urbana con sus recargos, y al importe de los arbitrios locales, ordinarios y extraordinarios, que recaerem sobre edificaciones en los terrenos por razón de los cuales costearan las obras. = Segundo. - Que dichos beneficios fiscales, acreditando los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes, han de ser solicitados del Ministerio de Hacienda, y declarados por dicho Departamento, conforme a lo establecido en la Ley de Administración y Contabilidad de 1º Julio de 1911. = Tercero. - Aproyar, informando favorablemente la petición deducida por aquella promotora, de ampliación hasta un máximo de 25 años de los beneficios previstos en el citado art.º 189 de la Ley del Impuesto, aplicables al Impuesto Industrial y en Urbanización, en mérito del estudio económico que presenta, comparativo de la amortización del préstamo y obras de infraestructura, con la estimación del valor de los beneficios fiscales que se solicitan. = Cuarto. - Solicitar de la Comisión Central de Urbanismo la citada ampliación de plazo, a cuyo efecto se acompañará en la petición aquella Memoria o estudio económico en que se fundamenta. = Quinto. - Dar cuenta a la Asociación Sindical de Industriales de Mallorca del presente acuerdo a los efectos consiguientes. = Este es el parecer de la Comisión informante, i. b. no obstante y como vicepres, pondrá lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 4 de Julio de 1965. = El Presidente de la Comisión, Bartolomé Sans. = Rubricado."



Por el Sr. Sans se dan amplias explicaciones sobre el alcance de la propuesta.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

21. Se acuerda aprobar proyectos y presupuestos para obras alumbrado

"Acuerda: - 1º. Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por los Ingenieros Industriales José Ramis Ferrer y Espina de

brado público en
calles Conquista
dos y otras, median
te sistema de comun
os-Subasta.

vis, relativo a las obras de instalación de alumbrado público de las calles Conquistador, Victoria, General Goded y Flores y otras, mediante el sistema de comunión bajo la dirección del Ingeniero Municipal Sr. Bofill y del Fomento industrial municipal Sr. Rivas; que asciende a la cantidad de 1.553.491'41 ptas., desglosado en 1.455.547'28 ptas. por ejecución material, beneficio industrial y 2'70% Beneficio de Empresas; 47.687'37 ptas. por honorarios y visado proyecto, Ingenieros Sr. Parnis y Espinosa; 28.345'61 ptas., honorarios Dirección Ingeniero Municipal; 21.911'15 ptas., honorarios Dirección Fomento Industrial Municipal; así como también los pliegos de condiciones técnicas y económicas-administrativas, redactados para la adjudicación del indicado proyecto y presupuestos del cual ya se han abonado a los Sres. Parnis y Espinosa por sus honorarios 47.687'37 ptas. quedando por tanto un saldo de 1.505.804'04 ptas. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de concurso-subasta, por quedar comprendida dicha licitación en los apartados 3º y 6º del Artº 37 del Reglamento de contratación de Corporaciones Locales vigente, y que a los efectos establecidos en el Artº 34 del indicado Reglamento se conceda un plazo de veinte días, para que los que se vean afectados por dichas obras que se mencionan en el proyecto, puedan presentar las reclamaciones contra el pliego de condiciones por lo que se ha de regir dicha licitación. = 3º.- Que de conformidad a lo previsto en el Artº 451 apartado C) de la Ley de Régimen Local, en relación con el Artº 469 g) del propio texto, sean aplicadas contribuciones especiales, con el porcentaje que será determinado en su día en relación a lo que señala el Artº 717 de la propia Ley. - A tal fin por los servicios técnicos correspondientes, se procederá a la redacción del proyecto completo a fin de aplicar las contribuciones especiales que procedan. = 4º.- Que de nueva aprobación la presente propuesta el gasto total resultante de 1.505.804'04 ptas. sea reservado con cargo a la consignación del capº VI, Artº 1º Partida correspondiente del Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo

para el ejercicio 1966. = 5.º - Que el pago, sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales, sea abonada a medida que se ingresen en esta forma de corporación. Este es el parecer de la Comisión informante, y, no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 4 de Julio de 1966. = El Presidente de la Comisión. Bartolomé Fous. - Rubricado."

Seguidamente se hace constar la existencia de informe emitido por la Secretaría General, en sentido favorable a la contratación mediante concurso subasta.

El Sr. Juan Bau pregunta por el tipo de materiales que se van a instalar.

El Sr. Fous informa debidamente sobre esta cuestión y sobre las características del Proyecto.

El Sr. Alcalde agrega que se trata de la realización, día más, de las importantes, que comprende unas vías principales, hoy en deficiente estado de alumbrado y va incluida la Plaza de la Reina que si bien ya se alumbró en su día, su intensidad luminosa quedaría en un nivel con respecto a las demás, Barre, y Barquinetas.

Se acuerda aprobar las propuestas tramitadas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" requerido por el art.º 311, párrafo 2 de la Ley de Régimen Local y, consecuentemente, la mayoría exigida por el art.º 317 del mismo cuerpo legal.

2.º

Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se in-

Se acuerda aprobar estas a continuación:

Expediente Contri. "Acordar: = 1.º - Se aprueba la relación de fines, explotaciones especiales y particulares continuados en el Documento referenciado, como especialmente beneficiados por las Obras de Sellado con Formigón Asfáltico, Reconstrucción de Aceras y Construcción de Aparcamientos en la Calle José Anselmo Clavé de esta Ciudad, cuya ejecución fue

sancionada por acuerdo Plenario de 10 de Setiembre de 1965, con aplicación de Contribuciones Especiales en garantía del 50% del coste total de las minutas. = 2º.- Sea fijada como base impositiva de reparto la del metro lineal de fachada y planta, aplicándose en sus distintos conceptos de "particulares", o de "explotación comercial o industrial", conforme se detalla en dicho documento refundido. = 3º.- Como consecuencia del acuerdo Plenario indicado, repartir la cantidad de 264.526'88 pts., es decir, el importe del 50% del coste total de la obra - que asciende a la suma de 529.253'77 pts. - entre los especialmente interesados, conforme se traduce en el documento f). = 4º.- Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documento refundido a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar la resultante de dividir la base del reparto, es decir, 264.526'88 pts. por 1.924'65 metros lineales de fachada y plantas que arrojan las oportunas mediciones, lo que determina un coeficiente de 137'4935 pts. por metros lineales, satisfaciéndose las referidas cuotas en un solo pago. = 5º.- Que la vigencia de la imposición que se propone, se extienda a partir del siguiente día hábil al del acto administrativo de su aprobación; y, = 6º.- Sea aprobado, por consiguiente, en su integridad el expediente de referencia y expuesto al público durante quince días a efectos de reclamación, concluyéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = V. E. no obstante resolverse. = Talma de Mallena, a 4 de Julio de 1966. = El Teniente de Alcalde, Delegado de Vías y Obras, = Francisco Izquierdo. = Publicado."

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el artº 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

23.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

Se acuerda aprobar la regulación de la antigüedad personal laboral. (Reglamento

"Esta Comisión Especial de Personal, ante las dudas surgidas en la aplicación de la antigüedad a dicho personal, se propone al Excmo. Ayuntamiento Honro se regule en la forma propuesta

oficinas y Despachos), vista en los n.º 1 y 3 del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Huesca en 9 de enero de 1961, a sea el 20% inicial hasta los 15 años de servicios, y por cada 5 años más se sumen quinquenios equivalentes al 5%, y con arreglo a la siguiente relación: = Inspectores de abastos. - Sobre 3.710' - ptas. mensuales. = Administradores de Mercados. - Sobre 5.350' - ptas. mensuales. = Oficial Administrativo Mercados. - Sobre 4.585' - ptas. mensuales. = Mujer Limpieza Mercados. - Sobre 1.050' - ptas. mensuales. = Brigada Rentas y Exacciones. = Inspector Jefe. - Sobre 5.350' - ptas. mensuales. = Cabos. - Sobre 5.070' - ptas. mensuales. = Subcabos. - Sobre 5.070' - ptas. mensuales. = Fieles. - Sobre 4.585' - ptas. mensuales. = Agentes de 1.ª. - Sobre 3.710' - ptas. mensuales. = 14 - Agentes de 2.ª. - Sobre 3.130' - ptas. mensuales. = Al propio tiempo, resultando que para los Recaudadores eventuales, Cobradores de Mercados, Vigilantes de Mercados, y Agentes de 2.ª de la Brigada de Rentas y Exacciones con más de 5 años de servicios y menos de 10, no se ha propuesto modificación de retribución ya que la figurada en la relación de Fijos de Trabajo, visada por la Dirección General de Administración Local en 4 de diciembre de 1964, eran superiores a las fijadas en el nuevo convenio colectivo, deben quedar absorbidas dichas retribuciones al aplicar el 20 por ciento de antigüedad sobre las siguientes cantidades: = Recaudadores eventuales. - Sobre 2.700' - ptas. mensuales. = Cobradores de Mercados. - Sobre 2.700' - ptas. mensuales. = Vigilantes de Mercados. - Sobre 2.400' - ptas. mensuales. = Agentes 2.ª con más de 5 años y menos de 10. - Sobre 2.890' - ptas. mensuales. = percibiendo la retribución reflejada en el convenio, y con efectos dichas modificaciones de retribuciones y de antigüedad desde el 1.º de julio de 1965. = V. E. no obstante resolverá: = Palma de Mallorca, 4 de julio de 1965. = El Excmo. Ayuntamiento de Huesca. = Fran Fran. - Rubricado.

24.

Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:

Propuesta relativa "La Comisión Especial de Personal, en estudio razonado

a asimilación pla-
sas extinguidas y
fijación grados re-
tributivos a efectos.
actualización pen-
siones.

en base a los datos obrantes en el expediente personal de los
interesados, no ofreciendo dificultades determinar claramente
una paridad con las plazas actuales en la Plantilla de
funcionarios de esta Corporación se ha propuesto al Excmo.
Ayuntamiento Pleno las siguientes asimilaciones: = Plaza
de Inspector de Contadores y Anunciadas (Don Julián Mora-
ques Moranta), con el grado retributivo 6, por resultar su
meldo base desde antiguo y en el momento del fallecimiento,
idéntico al del Encargado de Trabajos de Fabricación (hoy con-
tador Biblioteca, que figura en las Plantillas vigentes con el
grado retributivo 6). = Plaza de Inspector Veterinario (Don Je-
suario Jamme Ribot), con el grado retributivo 15, por su con-
dición de Técnico Título Superior (análoga a la asimilación
acordada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 4 de enero de
1965 para Don Luis Fiol Alorda). = Plaza de Médico Triquinol
(Don Juan Ygnacio Valenti Manóiz), con el grado retri-
butivo 15 por su condición de Técnico Título Superior. = Plaza
de Lavero del Servicio de Aguas y Alcantarillado (Don Gar-
par Fustol Solias), con el grado retributivo 6 por asimilación
al hoy Ayudante de Recreo Don Luis Morant Llopis, que
figuraba antes como Lavero, y que en virtud de acuerdo
Plenario de 4 de enero de 1965 fue asimilado a Folicias y
Pambers por venir disfrutando de idénticos meldo. = V. E. no
obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 23 de junio de 1966.
El Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión Especial
de Personal, - Juan Fran. - Publicado."

25.

Se acuerda reconoci-
miento servicios contra-
tados, a efectos quinquie-
narios, Delincante Sr. Vi-
llalonga.

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuación:
"Acuerdo. = Reconoce a efectos de quinquenios los servicios pres-
tados día a día, a esta Corporación como Delincante contratado, el
Delincante Don Gabriel Villalonga Nolla desde el día 13 de noviem-
bre de 1964 al 17 de noviembre de 1965, conforme al punto 5.2. de
la Instrucción núm. 4 para aplicación de la Ley 108/63, de 20 de
julio, que regula los emolumentos de los funcionarios de Admi-
nistración Local y la comunicación del Servicio Central de Inspe-
cción y Anunciamiento de las Corporaciones Locales de fecha 13

de mayo de 1966, debiendo servir de base de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el periodo de tiempo que se reconoce, durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital seguro de vida, con arreglo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966, (B.O. del E. unim. 23 de 27 de enero de 1966). = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 4 de Julio de 1966. - El Comente de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. - Firmado."

26.

Igualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta

Se acuerda reconocer a continuación:

al tiempo que se reconoce a continuación:
 "Se acuerda. = Reconocer a efectos de quinquenio los servicios prestados día a día en esta Corporación, como Policías Municipales Interinos, a los Policías Municipales, Don José Martí Kimelis, Don José Yufra Segura, Don Miguel Ramón Sansó, Don Antonio Malagón Ferrand, Don Mateo Matas Engares, Don José Yufra Bonet, Don Juan Sol Garcías, Don Antonio Martínez Marcús, Don Bernardo Rotger Fou, Don Francisco Ramires Reina, Don Gabriel Morey Ferrillo, Don Antonio Boer Crospi, Don José Antonio Rivas Garcías, Don Gabriel Garcías Seguí, Don Juan Cabot Moll, y Don Miguel Valls Vicens, desde el 23 de agosto de 1965 al 17 de noviembre del mismo año, conforme al punto 5.2 de la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, reguladora de los emplacements de los funcionarios de Administración Local, debiendo servir de base de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el periodo de tiempo que se reconoce, durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital seguro de vida, con arreglo a la Resolución de la Dirección General de Admón. Local de 14 de enero de 1966 (B.O. Estado n.º 23 de 27 enero 1966). = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 4 de julio de 1966. = El Comente de Alcalde

Presidente de la Comisión Especial de Ferramental, - Juan Fran. Publicado."

27.

Se acuerda conce-
sión gratificación
Aux. Admto. pro-
cedente R. T. M. Don An-
tonio Gastre.

Y igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se inscri-
tan a continuación:

"Acuerde. = Conceder una gratificación por mayor dedica-
ción al Auxiliar Administrativo Don Antonio Gastre Alena-
ny, de 386' ptas. mensuales, con efectos del 1º de mayo de 1966,
con carácter absorbible y temporal, y que de incurrir la apró-
bación de V. E. se solicite la preceptiva autorización de la Direc-
ción General de Administración Local para proceder a ma-
naband, de conformidad con lo establecido en el art. 2º pá-
rrafo 6º de la Ley 108/63 (R.O. del Estado n.º 175), Regulada-
ra de los emolumentos de los Funcionarios de Administración
Local. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 4 de julio de 1966.
El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Espe-
cial de Ferramental, - Juan Fran. - Publicado."

28.

Se acuerda creación
plaza Capataz.
personal Jardine-
ria, e inclusión en
puestos de Trabajo.

Y seguidamente se acuerda aprobar las propuestas que se
inscriban a continuación:

"Acuerde. = La creación e inclusión en los Cuadros de Puestos
de Trabajo de esta Corporación, visados por la Direc-
ción General de Administración Local en 4 de diciembre
de 1964, de 1 Capataz en la Brigada de Ferramental de Jar-
dinera, encuadrado en la Reglamentación Nacional de
Trabajo en la Construcción y Convenio Colectivo de aplica-
ción, y con los jornales siguientes: = Capataz. = Jornal, 115' pta.
Antigüedad, 23' pta. = Plus de Convenio, 34'69' pta. = Total,
172'69' pta. diarias, solicitándose la oportuna autorización
de la Dirección General de Administración Local conforme al
punto 8.3 de la Instrucción n.º 1 (Clasificación del Ferramental) pa-
ra aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, y con efectivi-
dad desde el 1º de enero de 1967, con arreglo al punto 2.11.1.
de la Orden Ministerial de Gobernación de 10 de agosto 1965
(R.O. del Estado n.º 227 de 22 de septiembre de 1965). = V. E. no
obstante resolverá. = Palma, 4 de julio de 1965. = El Tenien-
te de Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Ferrame-
ntal, - Juan Fran. - Publicado."



29.

Se acuerda devaluación gratificación componentes Sección Caballería Policía Municipal.

Iguualmente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Se acuerda. = Salvar a 500' ptas. mensuales la gratificación que por mayor dedicación fue concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Palma en sesión de fecha 10 de diciembre de 1963, a los componentes de la Sección de Policías Municipales de Caballería de esta Corporación que mereció el visado de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 de noviembre de 1964, solicitándose la autorización de dicha Dirección General conforme al art.º 2º párrafo 6º de la Ley 108/63 de 30 de julio. = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca, 4 de julio de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, Juan Fran. - Pubricado."

30.

Se acuerda reconocer tiempo servicios prestados como contratados, a efectos quinquenios, Delincaute de Lluich.

Iguualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación: "Se acuerda. = Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados día a día a esta Corporación, como Delincaute Contratado, a Don Antonio Lluich Lluich, desde el 1º de enero de 1965 al 17 de Noviembre de 1965, conforme al punto 5.º de la Instrucción nº 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 30 de julio, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local y a la comunicación del Servicio Central de Inspección y Anuncio de las Corporaciones Locales de fecha 13 de mayo de 1965, debiendo servir de base de cotización a la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, el periodo de tiempo que se reconoce, durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador, a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital seguro de vida con arreglo a la resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966 (B.O. Estado 23 de 27 de enero de 1966). = V. E. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 4 de julio de 1965. = El Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Especial de Personal, Juan

Fran. - Publicado."

31.

Se acuerda recordar a continuación:
en tiempo de servicio a Empleado de Obras P. Barredo, prestados como Delincante contratado.
Igualmente se acuerda aprobar las propuestas que se insertan a continuación:
"Acuerdo. = Reconocer a efectos de quinquenios los servicios prestados día a día a esta Corporación, como Delincante contratado, el Empleado de Obras, Don Juan Barredo Salvatella, desde el 1º de enero de 1965, al 17 de noviembre de 1965, con efectos del día 10 de marzo de 1966, fecha del primer vencimiento, con firme al punto 5.º de la Instrucción n.º 4 para aplicación de la Ley 108/63 de 20 de julio, reguladora de los estatutos de los funcionarios de Administración Local y a la Comunicación del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 13 de mayo de 1966, debiendo servir de base de cotización a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el periodo de tiempo que se reconoce, durante un mínimo de cinco años, para que pueda ser tenido en cuenta en el haber regulador a efectos de fijación del importe de las prestaciones básicas y capital-seguro de vida con arreglo a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 14 de enero de 1966 (B.O. Estado n.º 23 de 27 de enero de 1966). = V. E. no obstante resolución de Alcaldía de Mallorca a 4 de julio de 1966. = El Servicio de Alcaldía, Presidente de la Comisión Especial de Personal, - Juan Fran. - Publicado."

32.

Se seguidamente se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a personarse en el recurso acuerdo C. M. en sus interpretaciones ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, de esta Capital, contra acuerdos de la C. M. Permanente de día 21 de enero del corriente año, recurrido interpretando resolviendo no haber lugar a declaración de ruina de la finca por Don Alejandro ca números 125 y 127 de la calle Sindicato, de esta ciudad; y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el primer acuerdo, denegado por silencio administrativo.
Se acuerda declaración de urgencia: En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el otro

URGENCIA.

voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Voto seguido se da cuenta de la propuesta que se inserta a con-

Se acuerda apro-
bación inicial y someter
lo a información
pública, Proyecto Ur-
banización deriva-
do del Plan General
Poligono Industrial
San Bartolomé.

tinuación: -
"Acuerda: - Primer.- Aprobar inicialmente y someter a infor-
mación pública durante el periodo de un mes conforme pre-
viene el Art. 32 de la Ley del Texto del Proyecto de Urbanización
presentado por A.S.I.M.A., derivado del Plan General Poligono
Industrial San Bartolomé, que se considera como Proyecto
de modificación al citado Plan General, y simultáneamen-
te sea aprobado dicho Proyecto como de Urbanización, con-
dicionado a la aprobación definitiva por la Dirección Gene-
ral de Urbanismo del Proyecto de modificación. - Segundo.-
Recabar los informes correspondientes, que sean necesarios
durante el plazo de información pública antes citado. - Ter-
cer.- Los promotores deberán prever un espacio para Centro
docente de orden de unos 10.000 m² de superficie, en el pro-
pio Poligono o mejor, en la zona de influencia del mis-
mo. - Cuarto.- Al objeto de facilitar el informe de los Pro-
yectos de edificación industrial en el futuro, una vez
aprobada definitivamente la modificación actual, debe
presentarse un nuevo ejemplar del Plan General en el que
se hayan recogido todas las subvariaciones impuestas
por los diversos Organismos. - Este es el parecer de la Co-
misión informante; V.E. no obstante y como siempre, acorda-
rá lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca
a 4 de Julio de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bar-
tolomé Tous. - Rubricado."

El Sr. Tous explica que se trata del Proyecto de Urbaniza-
ción de A.S.I.M.A. en San Bartolomé, en el que se han variado
algunos aspectos del Plan General que fue aprobado y ha
estimado la Comisión de Urbanismo que debían ser acep-
tadas las modificaciones.

Se acuerda aprobar las propuestas transmitidas, haciéndose
constar la existencia del "quorum" requerido por el art. 30.3,
letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

II.

Seguidamente se acuerda darse por enterada de un escrito

Se acuerda darse del Hono. Sr. Director General de Urbanismo, fecha 24 de junio por enterada en su oficio último, trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de 13 del mismo mes, en el que entre otras consideraciones de la Vivienda, se manifiesta lo que sigue:

sobre su aprobación "Este Ministerio acuerda no aprobar el Plan Parcial de Ordenación Urbana de los terrenos denominados "Rafal Nou", sito en el Polígono 46 de Palma de Mallorca, y señalar las siguientes deficiencias: 1º.- Falta de previsión de suelo para un complejo parroquial, para cuyo establecimiento deberá reservarse una superficie de 4.000 m². - 2º.- Falta de previsión de suelo para el emplazamiento de un grupo escolar, a cuyos efectos deberá reservarse una superficie de 12.000 m². - 3º.- Falta de localización de un centro comercial a nivel del Barrio. Una vez subsanadas las deficiencias anteriormente señaladas, el expediente correspondiente al citado Plan Parcial deberá ser elevado de nuevo a este Ministerio para su aprobación definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo de la Ley de 12 de mayo de 1956. - Esta resolución deberá ser notificada al Ayuntamiento de Palma de Mallorca y a los promotores."

El Sr. Ponente manifiesta que se trata de unas rectificaciones en el Plan correspondiente, al objeto de que se remitan de nuevo a la aprobación, tratándose solamente de acatar las deficiencias señaladas.

III.

Se acuerda darse del Hono. Sr. Director General de Urbanismo, fecha 24 de junio por enterada en su oficio último, trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de 13 del mismo mes, que dice así:

"Visto el expediente correspondiente al Plan Parcial de Ordenación Urbana del Polígono n.º 33 Puerto Marítimo de Palma de Mallorca, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad, y. - Visto el informe emitido por la Dirección General de Urbanismo, - Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, ha acordado apro-

por dicho Plan General, de conformidad con la propuesta
 formulada por la Corporación Local, con las siguientes es-
 pecificaciones: - Sector B. - La altura máxima permitida
 en este sector quedará reducida a 42 metros sobre el Faro
 Marítimo, en la zona comprendida entre el Hotel Eucalipto y la
 edificación La Caleta, y a 33 metros en el resto del sector,
 cuya altura corresponde a la del Hotel Victoria, sito en el
 Sector C. - Sector C. - a) Zona en la que se encuentra enclau-
 vado el Hotel Victoria y el Hotel Fenix, entre otros. - La altu-
 ra máxima en esta zona del Sector C será de 33 metros, que
 corresponde a la del Hotel Victoria. - b) Zona Artilleros Fal-
 ma - Finca Nazaret. Esta zona está delimitada: Al Norte
 por la Federa y su prolongación hasta el Faro Marítimo;
 al Sur por el camino que enlaza el Faro Marítimo con la
 calle de Calvo Sotelo; al Este por el Faro Marítimo; y al Oeste
 con el lindero posterior de los solares que dan fachada
 a la calle de Calvo Sotelo y calle y plaza de Catteret, o sea
 la línea divisoria entre los sectores E y C, y hasta la calle
 Federa. - En esta zona, en la que existen las mayores posi-
 bilidades de construcción de todo el Polígono se establecen
 las siguientes condiciones: - 1.ª - La edificación máxi-
 ma permitida será de 7 m²/m², - 2.ª - La altura máxi-
 ma de la edificación no excederá de 33 metros. - 3.ª - Se man-
 tiene la disposición general establecida para las plantas
 bajas comerciales de todo el Polígono 33. - 4.ª - Se adoptará
 un sistema de bloques abiertos entre espacios libres, habien-
 dose de otros dichos bloques en sentido perpendicular al
 Faro Marítimo, debiendo guardar como separación mí-
 nima entre los edificios una distancia igual a su altura.
 Esta resolución deberá ser notificada al Ayuntamiento
 de Palma de Mallorca."

El Sr. Forés manifiesta que ha sido aprobado en líneas ge-
 nerales, aprobación exacta al Plan que se aprobó en forma
 provisional o bien en la zona comprendida entre Artille-
 ros Falma y Nazaret ha considerado la Dirección General,
 pueden rebajarse las alturas por ser zona de futura cons-

tanquín y se establece una separación entre edificios con lo cual se ganará espacio ya que se indica que los edificios deberán quedar situados perpendicularmente al mar, con lo cual se mejora el Plan Parcial y se podrán conceder licencias siempre que reúna las condiciones de las normas aprobadas.

El Sr. Salvo pregunta si las alturas pueden ser superiores.

Contesta el Sr. Bouc que las alturas son de 33 metros y se establece que los edificios deberán colocarse perpendicularmente al mar y la separación entre ellos ha de ser la misma que su altura, es decir que si un edificio va a los 33 metros, su separación será de 33 metros.

IV. V. VI. VII.

Se acuerda dar se-
por entuada conce-
sión visado por D.

Se seguidamente se acuerda darse por enterada de la otorga-
ción de visado por la Dirección General de Administración -
Local, a los acuerdos de este Excmo. Ayuntamiento, que se
detallan a continuación:

Acuerdo creación de una plaza de Letrado Asesor, en el Ex-
cmo. Ayuntamiento de San Sebastián, con título superior y con gra-
do 15 en la plantilla de este Ayuntamiento.

Acuerdo Plenario de 12 de abril último, sobre concesión de
gratificaciones por mayor rendimiento y responsabilidad a
funcionarios de nuestro ingreso, reingreso e ascenso.

Acuerdo Plenario de 12 de abril último, sobre incremento-
gratificación Aux. A.T.M. Don Pablo Corro, elevándola a 2.620
pesetas mensuales.

Contrato con Don Mouserrate Martorell Borrás, para chefes
del Matadero Municipal; no existe reparo alguno.

VIII.

Se acuerda aprobar
Moción Alcaldía nº.
bre determinación al
cance económico sobre
retribución extraordi-
personal afecto a Fe-

Se seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta
a continuación:

"Vista la modificación del art. 58 de la Reglamentación
Nacional de Trabajo para las Industrias de la Construc-
ción y Obras Públicas, acordada por Orden Ministerial de
Trabajo de 3 de junio 1965 (B.O. del Estado nº 152 de 37 de ju-
nio de 1965) determinando que la paga extraordinaria del
18 de julio se fijó en la cuantía equivalente a 20 días de retri-



lamentación de la
sustentación.

bución y existiendo en esta Corporación personal laboral acogido a dicha Reglamentación, esta Alcaldía se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde el abono de los gratificaciones del 18 de Julio del corriente año al personal laboral de este Ayuntamiento acogido a dicha Reglamentación en la forma prevista en el art. 58 modificado por Orden Ministerial de Trabajo de 3 de Junio de 1965. - V.E. no obstante resolverá. - Palma de Mallorca, 8 de Julio de 1965. - El Alcalde, Máximo Momar. - Publicado.

IX.

se acuerda aprobar
dictamen relativo a
oposición Ayunta-
miento aprovecha-
miento obras pro-
cedentes obras cubri-
mento La Pica.

Acto seguido se procede a dar lectura al dictamen que se inserta a continuación:

Primer. - Darse por enterado de la resolución que traslada la Jefatura de Obras Públicas, dictada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, de aprobación de los trámites habidos en el expediente de destino del cauce de la Riera, y en tramo entre el Baluarte de San Pedro y la plaza de Hornabeque, aprobación de dicho destino y de la autorización para continuar el expediente iniciado por Don Narciso Botey Mauró. - Segundo. - Estando en plena vigencia el Plan General de Ordenación de la Ciudad, de 1960, aprobado definitivamente por la Superioridad en 23 de marzo de 1963, para cuya efectividad y cumplimiento debe velar este Excmo. Ayuntamiento, respetándose los tipos de edificación, así como la calificación de zonas y espacios libres, reafirmar y mantener su competencia en la aplicación del aludido Plan General, no procediendo en ningún caso, en el supuesto de accederse a aquella cubrición, a la aplicación de normas para urbanización y edificación en terrenos resultantes, en oposición a la vigencia de un Plan, desechándose la construcción de edificios en general, por ser zona inedificable. - Tercero. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia, a virtud del plazo que ha sido concedido para la presentación de alegaciones en el expediente incoado ante aquel Departamento, por Don Narciso Botey Mauró. - V.E. no obstante acordará. - Palma de Mallorca, a 4 de

Julio de 1966. - El Presidente de la Comisión, - Bartolomé
Bous, - Rubricado."

El Sr. Bous manifiesta que, en su día, se presentó oposición a la pretensión de cubrir La Tierra. Hoy ha entrado en el Ayuntamiento un escrito de la Jefatura de Obras Públicas, en el que se acompaña una resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, reafirmando que puede proseguir el expediente promovido por el Sr. Botey. Urbanismo lleva un dictamen en que, aparte de la cuestión competente, se le compete al Ayuntamiento o a Obras Públicas, se mantiene en forma solenne de que el Ayuntamiento debe velar para que en todo momento se cumpla el Plan de Ordenación de la Ciudad de una manera categórica y se ratifica el que no podrá construirse ningún edificio sobre la cubrición de La Tierra.

El Sr. Fran Bous dice que asistió como Delegado de la Alcaldía a un acto de deslinde del Torrente de La Tierra y formuló oposición en unos términos parecidos a los siguientes: la Alcaldía de Palma tiene que oponerse al acto para que ha sido convocada, e incluso requerir tan formal y solemnemente como en derecho sea menester a la Comisión actuante, para que suspenda sus operaciones de deslinde y abandone los terrenos sobre que se opera; por cuanto al tratarse de bienes del dominio público municipal, la Autoridad pública sobre ellos corresponde al Ayuntamiento; y porque siendo bienes de dominio público y Patrimonio del Municipio e inscritos en el Registro de la Propiedad, el Ayuntamiento de esta ciudad es el dueño y tiene facultades inherentes al mismo, pudiendo impedir todo acto de perturbación y toda permanencia en sus bienes, y todo esto sin tener que solicitar ajenas autoridades, ya que ambos aspectos concurren en la potestad de la Autoridad de la Alcaldía y la del dueño del predio como sujeto de derechos y obligaciones persona física o jurídica. En su consecuencia se suspendió el acto de deslinde.

El Sr. Bous dice que esta oposición es la que declaró el Sr. Bous

tamiento la incompetencia de Obras Públicas respecto a la autorización de cubrir la Fiera, ha habido la resolución por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas en que entiende que la competencia es de Obras Públicas, autorizando la continuación del expediente. El Ayuntamiento, sin entrar en el fondo de la competencia, se ratifica que cuando cubra La Fiera Obras Públicas o el peticionario, jamás se autorizará la construcción de ningún edificio. En esto se mantiene la soberanía y se hace patente a Obras Públicas.

El Sr. D. J. Alcalde dice que el bien de la ciudad hace que no se deba entrar en discusiones sobre competencias, que alargaría el deseo de que se cubra la Fiera. Lo único que no se puede discutir es el deseo del Concejero, como representante de la ciudad, es que sea zona verde y que no tenga más que los edificios de una zona ajardinada, con algún kiosco. Esto es indiscutible y nadie puede decir que no sea de competencia municipal. Si el Sr. Botey está dispuesto a cubrir la Fiera en estas condiciones, bendito y alabado; si no quiere, entonces Obras Públicas que cubra La Fiera, o se declare incompetente, y el Ayuntamiento lo sacará a concurso.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas.

Fuegos y Fregatas: El Sr. Miguel dice que se ejecutaron obras de mejora en la Plaza Sagamant, hace de ello mucho tiempo y aun hoy en día no están acabadas. Pregunta se acelere la terminación de las mismas. Equibone dice que muchas veces se ha tratado el asunto de la pavimentación de la Plaza de Cort y pregunta se estudie y se lleve a cabo.

El Sr. Fiera manifiesta la conveniencia de que la recogida de basuras domiciliaria se realice a través de un horario establecido y, así, los usuarios sabrán a que atenderse. Entiende que el horario debería hacerse público por la Empresa concesionaria.

El Sr. D. J. Alcalde pregunta a los Presidentes de los comi-

niones afectadas tienen vista de los ruegos formulados.
 Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser trata-
 dos, y sin que ninguno de los señores asistentes al acto
 quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado
 excusa legal los que han dejado de asistir, el Sr. Pre-
 sidente, siendo la hora doce y cuarenta y cinco minutos, le-
 vanta la sesión de la que se extiende la presente acta,
 que firman todos los asistentes a la misma y de que cer-
 tifico.

El Alcalde,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Pacho Honor
 El Interventor interino,
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario interino,
[Signature]

= Número 26 =

sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 8 de Julio de 1966.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece y cinco minutos del día ocho de Julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Marnau Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Melendes, Don Pablo Jais Gralla, Don José Fran Bon, Don Antonio Ferris Benmaras, Don Juan Fran Comas, Don Juan Vidal Miralles, Don Bartolomé Ecos Muscos, Don Juan M^a Fiol Eur, Don Francisco Laquiudo Maya, Don Jaime Riera Sureda, Don Pablo Salom Luis, Don Bartolomé Miguel Rotger, Don Pedro Marnau Vallsper, Don Bartolomé Anguera Sansó, el Interventor de Fondos interinos, Don Pedro Fluxá L. de Garabito y asistidos de mi, el infrascripto Secretario interino, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, y siendo la hora trece y seis minutos, el Sr. Presidente abre la sesión.

La Secretaría da cuenta de la imposibilidad de dar lectura al acta de la sesión anterior, que hace escasamente unos minutos que ha finalizado.

1. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inter-

Se acuerda aprobar a continuación:

1.º Proyecto de Presupuesto Extraordinario de esta Corporación Municipal. Este Alcalde, en conformidad de acuerdo con los Sres. Presidentes de las Comisiones de Hacienda, Rentas y Exacciones y Cultura y con el Sr. Interventor de los Sres. Secretario e Interventor, tiene el honor de dirigirse al Pleno de esta Corporación, para exponerle que el Proyecto de Presupuesto Extraordinario, destinado a obras de construcción de un grupo escolar de 12 secciones, denominado "Virgen de Lluç",

sito en la suma del grupo de viviendas del mismo nombre, así como también la adquisición de 13 viviendas para los maestros, sitas entre las calles de Aragón y Guco, por una cuantía de 8.278.348'59 Ptas., ha estado expuesto al público por un plazo de 15 días, según anuncio publicado en el B.O. de la Provincia, n.º 15.542, del día 9 de junio de 1966, sin que durante dicho plazo reglamentario se haya producido reclamación alguna. = Siguiendo el trámite reglamentario, ahora, el Pleno, ha de convertirlo en Presupuesto a todos sus fines y efectos, y de ser ratificada su aprobación habrá de ser nuevamente expuesto al público, mediante anuncio a publicar en el B.O. de la Provincia, y con su resultado, y en su caso, con los acuerdos oportunos sobre las reclamaciones que puedan promoverse, habrá que devolarlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de Baleares, para ser a quien compete la aprobación firme y definitiva, al tratarse de un Presupuesto Extraordinario que no se unte con operación de crédito, y de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 700 de la vigente Ley de Régimen Local, en sus relaciones con los artículos 205 y 208, del Reglamento de Haciendas Locales. = Dicho Presupuesto Extraordinario, según ya se hizo constar en el anteproyecto y proyecto, se dedica en gastos a la construcción de un Grupo escolar de doce secciones denominado "Virgen de Lluï", así como también la adquisición de trece viviendas para los maestros, según se detalla en las partidas correspondientes. = En Ingresos se unte con una aportación estatal y otras de los Presupuestos de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1965 y 1966, según queda especificado en los conceptos que se detallan en el citado Presupuesto Extraordinario. = Por todo lo expuesto, esta Alcalde se permite proponer al Pleno, la aprobación de este Presupuesto Extraordinario, cuyos Ingresos y Gastos quedan nivelados en la suma de 8.278.348'59 Ptas., y que se persigan los trámites reglamentarios previstos en la Ley de Régimen Local vigente. = Este Acuerdo de aprobación que se propone, deberá adoptarse con el número de votos que exige el



artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, y artículo 697 de la Ley de Régimen Local vigente. - No obstante, el Pleno adoptará el acuerdo que mejor proceda. - Palma de Mallorca, a 28 de junio de 1966. - El Alcalde, - Máximo Momas. - Publicado."

Se acuerda aprobar las Propuestas transcritas, habiéndose constatado la existencia del "quorum" de dos tercios, requerido por el art.º 697 de la vigente Ley de Régimen Local. Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, habiéndose presentado excusa legal los señores que no han asistido al acto, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y quince minutos levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que firman todos los señores asistentes a la misma y de que certifico.

El Alcalde,

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

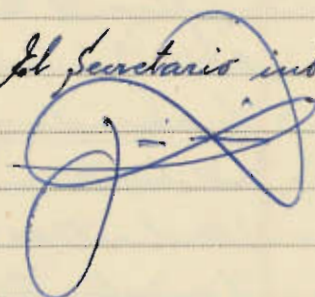
[Signature]

Polso Momas

[Signature]

[Signature]

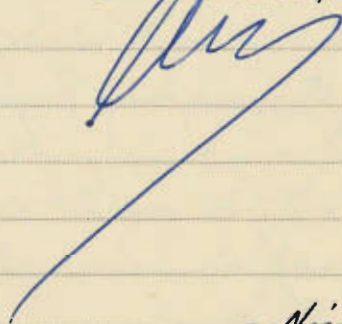
Interventor interior,
Pedro G.

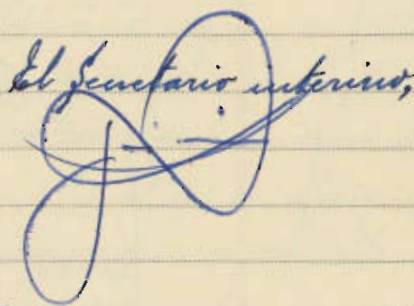
El Secretario interior,


= Números 27 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, con el Hmo. Sr. Alcalde Don Máximo Mollmar Jora, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintidós de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria. =

El Alcalde,



El Secretario interior,


= Números 28 =

Sesión Extraordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de Palma el día 26 de Julio de 1966.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora trece y diez minutos del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistencial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Máximo Mollmar Jora, el Excmo. Ayuntamiento de Palma, con asistencia de los señores Excmos. de Ill. de y Concejales, Don Guillermo Gureda Meléndez, Don Pablo Ferrer Balla, Don José Fran Bon, Don Bartolomé Fouc Ninori,